

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 11662/21.-

SANTA ROSA, 20 SEP. 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial,
cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 3090 /21



Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

SERGIO RAUL ZILIO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Registrada la presente Ley, bajo el
número TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (3373).-



JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1°: **Adhesión.** Adhiérese a la Ley Nacional 27350 sobre "Investigación Médica y Científica de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados".

Deberán garantizarse la salud física y mental en los términos de las Leyes 26529 y 26657, respectivamente, así como los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, y la accesibilidad, con el fin de garantizar y promover el cuidado de la salud integral de las personas a las que se les indique el uso de la planta de cannabis y/o sus derivados como modalidad médica, terapéutica, paliativa.

Ningún artículo de la presente Ley debe interpretarse en detrimento del acceso al cannabis y sus derivados para uso medicinal.

Artículo 2°: **Autoridad de Aplicación.** Será la Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 3°: **Presupuesto.** A los fines de dar cumplimiento a la presente Ley, autorizase al Ministerio de Salud a reestructurar las partidas presupuestarias.

Artículo 4°: **Reglamentación.** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley dentro de un plazo no superior a noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

REGISTRADA

